

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROYECTO PS 92385 - Fortalecimiento Institucional para la Gestión Basada en Resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá

SDP 1315 PAN 2019

Panamá, 9 de mayo de 2019

Señores empresas consultoras:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **SdP 1315 PAN 2019 – Consultoría para el diseño, instalación y puesta en funcionamiento de un Aula Virtual Panamá Coopera 2030 para la capacitación en temas de Cooperación Internacional a las unidades de coordinación de cooperación internacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el **Anexo 2**.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 23:59 p.m., Hora Oficial de Panamá, República de Panamá** del día **20 de mayo de 2019** por correo electrónico a través del email: adquisiciones.pa@undp.org.

Las consultas y aclaratorias sobre el proceso en referencia serán recibidas via correo electrónico hasta las **23:59 p.m., hora Oficial de Panamá, República de Panamá** del día **10 de mayo de 2019**.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final

determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones
PNUD Panamá**

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto: PS 92385 - Fortalecimiento Institucional para la Gestión Basada en Resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Relaciones Exteriores.
Breve descripción de los servicios solicitados¹	Verificar Los Términos de Referencias
Relación y descripción de los productos esperados	Verificar Los Términos de Referencias
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión directa de esta consultoría estará a cargo del PNUD y la Dirección de de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Frecuencia de los informes	Verificar los Términos de Referencias
Requisitos de los informes de avance	Verificar los Términos de Referencias
Localización de los trabajos	<input type="checkbox"/> Ciudad de Panamá
Duración prevista de los trabajos	17 semanas
Fecha de inicio prevista	Junio de 2019
Fecha de terminación máxima	Septiembre de 2019
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio incluir las hojas de vida del personal clave propuesto
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Impuesto sobre el ITBMS en la propuesta de precios²	<input type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el ITBMS y otros impuestos indirectos												
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.												
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No Permitidas												
Condiciones de pago³	<table border="1" data-bbox="651 695 1404 1167"> <thead> <tr> <th>Resultados</th> <th>Porcentaje</th> <th>Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto 1</td> <td>5%</td> <td rowspan="4">En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</td> </tr> <tr> <td>Producto 2</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Producto 3</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>Producto 4</td> <td>35%</td> </tr> </tbody> </table>	Resultados	Porcentaje	Condiciones para el desembolso	Producto 1	5%	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.	Producto 2	25%	Producto 3	35%	Producto 4	35%
Resultados	Porcentaje	Condiciones para el desembolso											
Producto 1	5%	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.											
Producto 2	25%												
Producto 3	35%												
Producto 4	35%												
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Oficial de Programa del PNUD.												
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato												
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Precio cotizado más bajo de todas las ofertas técnicamente aceptables												

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TdR). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TdR será motivo de inadmisión de la Propuesta.
<p>Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La Elegibilidad y las Calificaciones del Proponente se evaluarán en torno a los requisitos de Elegibilidad y Calificaciones Mínimas especificados en los Criterios de Evaluación (Anexo 2). <input type="checkbox"/> En términos generales, los proveedores que cumplan con los siguientes criterios serán considerados calificados: <ul style="list-style-type: none"> a) No deben formar parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD. b) Tienen una buena posición financiera y tienen acceso a recursos financieros adecuados para ejecutar el contrato y cumplir con todos los compromisos comerciales existentes. c) Tienen la experiencia similar, la experiencia técnica, la capacidad de producción cuando corresponda, las certificaciones de calidad, los procedimientos de control de calidad y otros recursos pertinentes para la provisión de los servicios requeridos. d) Pueden cumplir plenamente con los Términos y Condiciones Generales del Contrato del PNUD. e) No existe un historial consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente. f) Tienen un registro de desempeño oportuno y satisfactorio con sus clientes.
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p>Ver Criterios de Evaluación Técnica <u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa..... 25%

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución.....50% <input type="checkbox"/> Estructura gerencial y calificación del personal directivo.....25% <p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
<p>Anexos a la presente SdP⁴</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁵ <input type="checkbox"/> TdR detallados - Otros⁶
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁷</p>	<p><i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</i> adquisiciones.pa@undp.org</p> <p><i>Procurement Notice ID:55548</i></p> <p><i>Link de Publicación en Procurement Notice:</i> http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=55548</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

⁷ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Otras informaciones	<p>Las empresas que alcancen el mínimo de 70% de puntaje establecido serán habilitadas técnicamente.</p> <p>El PNUD se reserva el derecho de pedir un desglose de costos de los precios unitarios ofertados y solicitar al proponente que explique la razonabilidad de los mismos durante la evaluación financiera de su oferta.</p> <p style="text-align: center;">Conorcios:</p> <p>En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones:</p> <p>En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar o notarizar el Acuerdo de Consorcio.</p> <p>No se permite Consorcios compuesto por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas.</p> <p><u>Cada miembro del consorcio debe presentar</u> los documentos de registro de la empresa, acta constitutiva o certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera. La no presentación de estos documentos podrá causar rechazo de la propuesta.</p> <p>Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual.</p>
----------------------------	---

Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Puntos obtenibles
1.	Experiencia de la empresa / Organización del proponente	250
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	500
3.	Estructura de gestión y personal clave	250
	Total	1000
Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntos obtenibles

Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntaje
1.1	Experiencia mínima de 5 años en proveer servicios de aplicación de modelos de gestión de cambio que incluya diseño de módulos formativos para instalación de sistemas automatizados. Más de 5 años - 100 puntos (Puntaje máximo) Entre 5 y 3 años - 90 puntos (90% del máximo de puntos) Menos de 2 años - 70 puntos (70% del máximo de puntos)	100
1.2	Experiencia mínima de trabajos similares con al menos 2 Instituciones gubernamentales u organismos internacionales. Más de 2 Instituciones u ONGs - 40 puntos (Puntaje máximo) 2 Instituciones u ONGs - 36 puntos (90% del máximo de puntos) 1 Institución u ONG - 28 puntos (70% del máximo de puntos)	40
1.3	La empresa contará con equipo técnico disponible en su planilla para atender íntegramente el proyecto. Contará con personal en la Ciudad de Panamá: 40 puntos No contará con personal en la Ciudad de Panamá: 0 puntos	40
1.4	Experiencia de al menos 5 casos en cuanto a implementación de sistemas de gestión de conocimiento, cursos e-learning o similares. Más de 5 casos - 70 puntos (Puntaje máximo) Entre 5 y 3 casos - 63 puntos (90% del máximo de puntos) Menos de 2 casos - 49 puntos (70% del máximo de puntos)	70
Total Sección 1		250
Sección 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos		Puntos obtenibles
Sub Criterios: 100% = Excelente		
90% = Bueno		
70% = Satisfactorio		
40% = Pobre		
0% = No evidencia		
2.1	Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de la tarea? ¿Se ponderaron de manera adecuada entre sí los diferentes componentes del proyecto?	
2.2	Descripción del enfoque y la metodología del Proponente para cumplir o exceder los requisitos de los Términos de Referencia	
2.3	Detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio	
2.4	Descripción de los mecanismos y herramientas disponibles de control y evaluación del desempeño; cómo se deben adoptar y usar para un requisito específico	
2.5	Evaluación del plan de ejecución propuesto, incluido si las actividades están secuenciadas adecuadamente y si son lógicas y realistas	

2.6	Demostración de la capacidad de planificar, integrar y ejecutar efectivamente medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato		75
Total Sección 2			500
Sección 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntaje
3.1	Gerente de Proyecto		
	Calificación del Gerente de Proyecto		
	Nombre de la especialidad a requerir		150
	- Estudios superiores en Gerencia de Proyectos	50	
	- Experiencia de al menos 3 años en gerenciamiento de proyectos relacionados con la consultoría	75	
	- Experiencia en aplicación de modelos de gestión de cambio que incluyan diseño de módulos formativos para instalación de sistemas automatizados.	25	
3.2	Técnico asociado al Proyecto		
	Calificación del personal técnico asociado al Proyecto		100
	- Licenciatura afín al Proyecto	25	
	-Experiencia en proyectos relacionados a la consultoría	50	
	-Experiencia de trabajo con software idóneo para la gestión de conocimiento.	25	
Total Sección 3			250

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁹)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la **SdP 1315 PAN 2019** – Consultoría para el diseño, instalación y puesta en funcionamiento de un Aula Virtual Panamá Coopera 2030 para la capacitación en temas de Cooperación Internacional a las unidades de coordinación de cooperación internacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá de **fecha 9 de mayo de 2019** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) **Perfil de la empresa consultora:** descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.; Breve descripción de la organización, incluido el año y el país de incorporación, y los tipos de actividades realizadas*
- b) **Registro Público o documento de constitución** de la empresa consultora;*
- c) **Copia de documento de identificación del Representante Legal** (cédula o pasaporte);*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁹ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- d) **Informe financiero auditado más reciente:** cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.; Informes financieros auditados (Estado de Resultados y Balance General de los últimos dos (2) años (2017 y 2018). Los estados financieros serán verificados según los siguientes indicadores:
- Razón de Liquidez (Prueba de Ácido) igual o mayor de 1.00,
 - Razón de Endeudamiento igual o menor de 0.7

En los casos que, a razón de la ley local, la empresa no requiera auditar sus Estados Financieros, se deberá incluir la documentación soporte junto con los estados financieros y una declaración al respecto.

El PNUD podrá solicitar a su discreción información financiera adicional, como la carta de referencia bancaria indicando promedio de cifras o reporte de evaluación de crédito durante la etapa de evaluación (Asociación Panameñas de Crédito (APC), D&B, Moody s, etc..

En caso de Asociación en participación/Consortio/Asociación, todas y cada una de las entidades deben incluir en la propuesta los estados financieros auditados.

- e) **Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD**, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; (favor verificar los criterios de evaluación sobre la experiencia de la empresa y organización).

e.1 Incluir dos (2) cartas de rendimiento satisfactorio de trabajos de similar complejidad a los que el PNUD desea contratar.

- f) **Hoja de Vida del Personal Clave propuesto** firmado por el personal clave propuesto. Incluir información referente al nivel educativo, cursos, seminarios entre otra información relacionada a los estudios del proponente; Experiencia en trabajos anteriores y actuales (detalle, el periodo, lugar, cargo ocupado y las responsabilidades, datos para solicitar referencias profesionales (nombre, teléfonos, correo electrónico) (favor verificar los criterios de evaluación del personal clave)

- g) **Compromiso de la organización con la sostenibilidad:** Certificados y acreditación, entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;

- h) **Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.**

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

- *Una descripción detallada del enfoque y la metodología que utilizará el Proponente para cumplir con los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la idoneidad para las condiciones locales y el entorno del proyecto. Detalla cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio.*
- *La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos del Proponente en materia de revisión técnica y control de calidad.*
- *Explique si prevé subcontratar algún trabajo, a quién, qué porcentaje de la obra, el motivo de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos, y cómo todos funcionarán como un equipo.*
- *Descripción de los mecanismos y herramientas disponibles de control y evaluación del desempeño; cómo se deben adoptar y usar para un requisito específico.*
- *Plan de aplicación, incluido un diagrama de Gantt o un calendario del proyecto en el que se indique la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y sus plazos correspondientes.*
- *Demuestre cómo planea integrar medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato.*
- *Detalles de la estrategia para el mantenimiento del modelo y soporte técnico de la plataforma;*
- *Cualquier otro comentario o información sobre el enfoque del proyecto y la metodología que se adoptará.*

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) Los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) Proporcione los currículos del personal clave que propone para respaldar la ejecución de este proyecto. El personal clave deberá demostrar su calificación en los ámbitos relacionados con el alcance de los servicios; y*
- c) La confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

No.	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1	5%	
2	Entregable 2	25%	
3	Entregable 3	35%	
4	Entregable 4	35%	
	Total:.....		

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remunera ción por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
a. Gerente de Proyecto				
b. Técnico Asociado al proyecto				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
a. Viajes				
b. Viáticos				
c. Comunicaciones				
d. Reproducción de documentos				
e. Alquiler de equipo				
f. Otros				
III. Otros costos conexos				
a. Otros				

[Nombre y firma de la persona autorizada por
el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente

Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le

manera completamente independiente a cualquier Información que se haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá

guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD

los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de

cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
CLUSTER: Voz y Democracia	
A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA	
<p>Título: “Diseño, instalación y puesta en funcionamiento de un Aula Virtual Panamá Coopera 2030 para la capacitación en temas de Cooperación Internacional a las unidades de coordinación de cooperación internacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.”</p> <p>Proyecto: PS92385 - Fortalecimiento Institucional para la Gestión Basada en Resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá</p> <p>Supervisor Directo: Dirección de Cooperación Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>Modalidad de Ejecución: NIM</p> <p>Lugar: Ciudad de Panamá</p> <p>Fecha de Inicio Estimada: A partir de la firma del contrato</p> <p>Duración: 17 semanas a partir de la firma de contrato de consultoría.</p>	
B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES	
<p>El Proyecto PS00092385, "Fortalecimiento Institucional para la Gestión Basada en Resultados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá" busca, entre otros objetivos, ofrecer asistencia técnica especializada que facilite la generación de capacidades como medio de fortalecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores para el fomento de una organización orientada a resultados.</p> <p>A través de este proceso de modernización, se pretende mejorar el cumplimiento eficiente de su política de Estado de acuerdo a los mandatos legales que le afectan, las prioridades gubernamentales del quinquenio 2014–2019 y, muy particularmente, las iniciativas estratégicas en que se materializarán dichas aspiraciones políticas. En adición, se hace necesario que esta modernización vaya acorde a la actualización de la estructura organizacional y funcional de todas las instituciones que conforman la Administración Pública de la República de Panamá.</p> <p>El 12 de marzo de 2015 se promulga la Ley Nº 5, que modifica artículos de la Ley 28 de 1999, que dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y establece la Carrera Diplomática y Consular, creándose el Viceministerio de Asuntos Multilaterales y Cooperación, el cual tiene entre sus funciones esenciales el fomentar la cooperación técnica internacional hacia y desde la República de Panamá y canalizarla al Ministerio competente, con la finalidad de asegurar la coherencia de las políticas respectivas y apoyar al desarrollo nacional.</p> <p>El Viceministerio de Asuntos Multilaterales y Cooperación, VAMC, a través de la Dirección de Cooperación Internacional –DCI- es el brazo operativo de la coordinación de actuaciones del Sistema Nacional de Cooperación –SNC-. La DGCI constituye la Secretaría Técnica de todo el SNC y es el nexo entre el ámbito de planificación</p>	

estratégica y orientación para la acción y ente el coordinador y supervisor de la implementación en los ámbitos operativos.

Como resultado del proceso de fortalecimiento institucional se ha definido en el 2017 un Plan Nacional de Cooperación (PNC) en un trabajo conjunto con todas las instituciones nacionales cuyo esfuerzo se presentó en un Panel Internacional sobre Cooperación celebrado en mayo 2017.

Tras este primer año de trabajo de la DGCI en su rol de Secretaria Técnica de todo el Sistema de Cooperación Internacional es necesario afrontar uno de los objetivos centrales del PNC “generar espacios de dialogo”, de manera que el PNC y su ciclo continuo de planificación-gestión-evaluación basado en resultados sea a su vez un ejercicio permanente de participación/consulta y de conformación de consensos de los múltiples actores sociales involucrados en la cooperación, para lo cual se requiere el apoyo extremo.

Para generar espacios de diálogo y mejorar la capacitación está previsto crear el “**Aula Virtual Panamá Cooperera 2030**” que ha de favorecer y posicionar la transferencia, intercambio y gestión de conocimiento como eje esencial de las políticas públicas de cooperación orientada a resultados de desarrollo sostenibles. Los contenidos que se impartan dentro del citado Centro Virtual deberán hacer énfasis en el desarrollo en los temas de formación para la cooperación internacional que responda a los retos que representan para Panamá, la puesta en marcha de nuestro Plan Nacional de Cooperación: Panamá Cooperera 2030, que fue lanzado en mayo del 2017, y que plantea una nueva forma de entender y gestionar la cooperación internacional desde y hacia Panamá.

Un reto de la DCI dentro del Plan Nacional de Cooperación: Panamá Cooperera 2030 es la ccoordinación, desarrollo e implementación de un amplio y continuo proceso de formación y fortalecimiento de las capacidades del personal técnico que trabaja en las distintas administraciones públicas. Es decir, desarrollar e implementar a través del **Aula Virtual Panamá Cooperera 2030** un proceso continuo que permita formar/capacitar a los/las funcionarios/as del Estado a gestionar la cooperación internacional para poder conseguir el desarrollo del país.

C. OBJETIVO

Dotar al MIRE/DCI de un modelo de gestión de conocimiento orientado a proveer capacitación continua mediante el diseño y puesta en funcionamiento de un **Aula Virtual Panamá Cooperera 2030**, que atienda las orientaciones fundamentales del Plan Nacional de Cooperación PNC: “Panamá Cooperera 2030”y que gira en torno a:

- La **capacitación** en temas de Cooperación Internacional a las unidades de cooperación internacional del Sector Público Panameño y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
- La **construcción e intercambio de conocimiento** por parte de las mesas sectoriales de Cooperación contenidos en el Plan Nacional de Cooperación PNC: “Panamá Cooperera 2030” y que incorporan a todos los actores (empresa privada, organismos, gobiernos locales y nacionales, Ong, academia, sociedad civil, etc.).

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- ✓ Diagnóstico y determinación de necesidades del MIRE/DCI en torno a los requerimientos para el diseño del modelo de gestión del conocimiento con sus métodos y herramientas (software y hardware requeridos) que facilite la óptima gestión del conocimiento.
- ✓ Diseño del modelo de gestión de conocimiento y estrategia de gestión de cambio
- ✓ Suministro de los softwares con los componentes apropiados al modelo sugerido incluida sus garantías y mantenimiento por un año.
- ✓ Desarrollo e implantación de un foro de discusión y/o debates para una de las mesas sectoriales del Plan Nacional de Cooperación a sugerencia del MIRE/DCI y cuyos contenidos serán suministrados por la misma.

- ✓ Diseño y puesta en funcionamiento de un curso virtual, con duración mínima de 20 horas, a través del Aula Virtual Panamá Cooperera 2030 con al menos 1 curso piloto completo. Los contenidos de cursos serán suministrados por el MIRE/DCI.
- ✓ Estrategia de mantenimiento del modelo y soporte.
- ✓ Capacitación a dos funcionarios de la DCI/MIRE como administradores del Aula virtual transfiriendo todo el conocimiento necesario para garantizar el uso óptimo de la misma.
- ✓ Reuniones de coordinación con el equipo de la DCI para el intercambio de información que apoye que los trabajos que se desarrollen estén alineados con el Plan Nacional de Cooperación: Panamá Cooperera 2030.

Especificaciones esperadas de la plataforma:

- ✓ Los contenidos se organizarán sobre la base de los siguientes formatos o apartados: Guía para el participante. Lecturas obligatorias (resúmenes de las unidades o módulos) y lecturas complementarias. Ideas fuerza para presentación en videos de cada unidad. Formato de autoevaluación por cada unidad o modulo. Esquemas o infografías como parte de cada unidad. Otros, aprobados en el diseño instruccional del MIRE/DCI.
- ✓ La esquematización del contenido y su incorporación a la plataforma serán responsabilidad del contratista quien a su vez administrará y brindará la monitorización de este curso. También, el contratista será el responsable de capacitar a dos funcionarios del MIRE/DCI en esta temática incluida el reporte evaluativo.
- ✓ Deberá incluir los menús, botones, barras de herramientas, de navegación, galerías o mecanismos necesarios para la utilización adecuada e intuitiva por parte de los usuarios meta. Estos elementos deberán responder a las funcionalidades estándar y específicas según sea el caso, que incluyen pero no se limitan a las siguientes funcionalidades:
 - ✓ Iniciar: da comienzo a la dinámica o al recorrido por el producto.
 - ✓ Cerrar o salir: cierra la aplicación o recurso.
 - ✓ Avanzar, retroceder, pausar: permiten al usuario navegar dentro de algunos productos.
 - ✓ Instrucciones: se explica cómo interactuar con el recurso.
 - ✓ Ir al inicio o al menú: lleva al usuario a las pantallas mencionadas.
 - ✓ Ayuda: se explica cómo interactuar con el recurso, pero cuando se solicite, puede tener alguna otra función.
 - ✓ Glosario: despliega un listado de términos organizados en orden alfabético con sus respectivas definiciones.
 - ✓ Cualquier otro que se defina en el proceso de conceptualización y desarrollo de cada producto.
 - ✓ Login: ofreciendo las posibilidades de que el mismo usuario cree su cuenta con de usuario, correo y contraseña, desarrollando perfiles para almacenar la información del avance de los cursos y recuperación de contraseña olvidada. Debe presentar un marcador que lleve al usuario al último punto guardado en la sesión anterior.
- ✓ Pantalla Introductoria: Es lo primero que se debe ver al ingresar, deberá ser una animación llamativa donde se dará la bienvenida, se explicará los módulos, cuales secciones tienen cada una de las plantillas, cómo ingresar y cómo funcionan cada una de ellas, esta animación deberá tener un audio descriptivo y tendrá la opción de saltar.
- ✓ Pantalla de módulos (menú): En esta sección deberán aparecer las sesiones del recurso. Cada sesión se mostrará con una ilustración acorde a la misma; si es tocada por el usuario la ilustración del tema deberá mostrar un efecto que indica que está siendo seleccionada, una vez que el usuario elija la sesión, le aparecerá un audio que indica cual eligió, y una opción para pasar a la pantalla siguiente.
- ✓ Metáfora: Propuesta creativa (tema) que facilite la comprensión del tema y convierta el producto más atractivo para el usuario. Esta metáfora deberá responder a la arquitectura de la información y diseño pedagógico propuesto y elaborado por el contratista. Todos los materiales utilizados deberán tener una línea gráfica acorde a la metáfora que se elija para el aula virtual.
- ✓ Línea gráfica: Propuesta de colores e íconos acordes con la línea gráfica del MIRE/DCI/Panamá Cooperera 2030 y se deberá incluir pantalla de créditos y los logos del MIRE y de Panamá Cooperera 2030
- ✓ El aula deberá estar habilitada las 24 horas los 365 días del año.
- ✓ Guión: forma en que se presenta el contenido, los medios que se utilizan para hacerlo, así como el tipo y las funcionalidades de las pantallas, botones y accesos. Estos contenidos se organizarán sobre la base de los siguientes formatos o apartados: Guía para el participante. Lecturas obligatorias (resúmenes de las unidades o módulos) y lecturas complementarias. Ideas fuerza para presentación en videos de cada unidad. Formato

- de autoevaluación por cada unidad o módulo. Esquemas o infografías como parte de cada unidad. Otros, aprobados en el diseño instruccional del MIRE/DCI.
- ✓ Las interfaces de usuario de los productos desarrollados deben permitir su adecuada manipulación y presentarse en idioma español.
 - ✓ Sello, emblema o icono que identifique el aula y todos los recursos que lo conforman, para identificar todos los archivos que complementan el aula. Se solicita utilizar el icono de Panamá Cooperera 2030.
 - ✓ El desarrollo debe funcionar en cualquier sistema operativo, sin perjuicio de su calidad, desempeño o funcionalidades y en cualquier navegador.
 - ✓ El aula debe ser responsivo para el uso de tablet o dispositivos móviles con distintos tamaños.
 - ✓ Módulo del administrador: El Perfil del administrador deberá permitir ingresar un contenido nuevo a la plantilla de entrenamiento en todos sus apartados.
 - ✓ El administrador podrá agregar el contenido en cada apartado en diferentes formatos como texto, audio, video, imagen u otros, según cada plantilla de entrenamiento.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Ven-cimiento	Revisión y Aprobación Requerida
<p>Entregable 1: Cronograma y metodología de Trabajo</p> <p>A. Plan de Trabajo que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de trabajo de la consultoría. • Metodología para la Construcción e intercambio de conocimiento del Aula Virtual Panamá Cooperera 2030 • Metodología a emplear en la planificación curricular para el curso virtual que se propondrá. <p>B. Reuniones de coordinación con el equipo de la DCI para el intercambio de información que apoye que los trabajos que se desarrollen estén alineados con el Plan Nacional de Cooperación: Panamá Cooperera 2030.</p>	3 semanas	3 semanas a partir de la firma de contrato	Dirección General de Cooperación Internacional MIRE.
<p>Entregable 2: Instalación y adaptación de la plataforma seleccionada</p> <p>A. Reuniones de coordinación con el equipo de la DCI para el intercambio de información que apoye que los trabajos que se desarrollen estén</p>	4 semanas	7 semanas a partir de la firma de contrato	Dirección General de Cooperación Internacional MIRE.

<p>alineados con el Plan Nacional de Cooperación: Panamá Cooperación 2030.</p> <p>B. Suministro de todos los software necesarios para garantizar la funcionalidad del “Aula Virtual,” con sus correspondientes licencias, copias de seguridad, actualizaciones y mantenimiento por un periodo de 1 años, a nombre del MIRE a partir de la instalación y puesta en marcha de la herramienta.</p> <p>C. Desarrollo de todas las acciones necesarias tendientes a la Incorporación de este espacio virtual de conocimiento llamado “aula virtual” en el dominio que para tal fin se mantenga en el servidor administrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá y en concordancia con las recomendaciones emanadas tanto en la Autoridad de Innovación Gubernamental y el MIRE. De resultar necesario el contratista deberá incorporar en su propuesta cualquier otro requerimiento informático que propicie la funcionalidad y operatividad del aula virtual.</p> <p>D. Instalación y adaptación de una plataforma en un ambiente que incorpore la imagen corporativa del MIRE y de Panamá Cooperación 2030. Esta plataforma deberá contener ventanas para espacios de trabajo colaborativos y se sugiere considerar los requerimientos para Cursos online E-learning, Foros, Manuales online, Chats, Motores de búsqueda de información (search engine), Vídeos online, Encuestas online, Librerías virtuales. Preparación del aula virtual y el sistema de gestión de alumnos.</p>			
--	--	--	--

<p>Entregable 3: Plataforma en funcionamiento con un curso piloto implementado</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Diseño y puesta en funcionamiento en la plataforma diseñada de un curso piloto de duración mínima de 20 horas. B. Implementación del curso piloto y Reporte evaluativo de la Experiencia piloto con la aplicación on line de una encuesta a los participantes en este curso piloto. C. Al menos (2) dos Administradores de la Plataforma capacitados en los procedimientos para la gestión de la plataforma. 	<p>6 semanas</p>	<p>13 semanas a partir de la firma de contrato de consultoría</p>	<p>Dirección General de Cooperación Internacional MIRE.</p>
<p>Entregable 4: Foro de discusión y/o debates de mesas sectoriales con plan piloto y manuales de uso de la plataforma</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Desarrollo e implantación en la plataforma de un foro de discusión y/o debates para una de las mesas sectoriales del Plan Nacional de Cooperación a sugerencia del MIRE/DCI y cuyos contenidos serán suministrados por la misma. B. Reporte evaluativo de la Experiencia piloto con la aplicación on line de una encuesta a los participantes en este curso piloto. C. Capacitación de los 2 administradores en los procedimientos del foro o debates de la mesa sectorial. D. Manuales correspondientes al uso de la plataforma a nivel administración y guía de usuario. 	<p>4 semanas</p>	<p>17 semanas a partir de la firma de contrato de consultoría</p>	<p>Dirección General de Cooperación Internacional MIRE.</p>
<p>F. ACUERDOS INSTITUCIONALES</p>			
<p>La Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Coordinador/a del proyecto por parte del PNUD, revisará los productos que presente la empresa contratada, quien comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con la firma. El MIRE por conducto de la DCI le podrá solicitar al proveedor en un o en varios informe de avance</p>			

de un entregable específico la preparación de una presentación en “Power point” o interactiva como apoyo en una presentación al Despacho Superior si fuera necesaria.

Los pagos a la empresa contratada estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los bienes/productos y servicios recibidos a satisfacción por la Dirección General de Cooperación Internacional y la Coordinadora del Proyecto, utilizando el formulario denominado “Certificado de Pago” que debe presentar el/la experto/a.

El proveedor debe mantener constante comunicación y realizar las reuniones que sean necesarias para la coordinación, seguimiento y/o consultas durante el desarrollo de la consultoría.

El proveedor/a debe cubrir sus gastos de traslado hacia el lugar donde se desarrollará la consultoría.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

- El tiempo estimado de ejecución total del trabajo es 17 semanas.
- El tiempo de cada entregable está establecido en la tabla del punto E.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en Ciudad de Panamá. El contacto con las instituciones y actores claves para la consecución de insumos necesarios para la elaboración de los productos. La empresa o firma consultora seleccionada debe presentar los productos, de acuerdo a la tabla, e informes periódicos de avances. Estos productos de escritorio podrá realizarlos de forma no presencial, desde su residencia en Panamá.

I. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA

1. Firma consultora o fundación público-privada con experiencia de al menos 5 casos en cuanto a implementación de sistemas de gestión de conocimiento, cursos e-learning o similares. esta contratación no está abierta para consultores individuales.
2. Contar con una experiencia mínima de 5 años en aplicación de modelos de gestión de cambio, innovación, automatización de proceso o gestión de conocimiento.
3. Experiencia mínima de trabajos similares con al menos 2 instituciones gubernamentales u organismos internacionales en Panamá o en cualquier otro país.
4. Equipo técnico disponible para el desarrollo del proyecto en la Ciudad del Panamá.

J. FORMA DE PAGO

El PNUD pagará el monto de honorarios que se especifique en el contrato de acuerdo a la siguiente distribución sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar, y a la aprobación correspondiente por parte del/a supervisor/a inmediato/a.

Pagos	Condición
5%	Entregable 1 aprobado
25%	Entregable 2 aprobado

	35%	Entregable 3 aprobado
	35%	Entregable 4 aprobado

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

La propuesta debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico a adquisiciones@pnud.org.pa estarán limitadas a un máximo de 4 MB por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Los bienes y servicios contratados deberán ser entregados en el Ministerio de Relaciones Exteriores: San Felipe. Calle 3. Palacio Bolívar. Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, en la Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional. PNUD no pagará costos adicionales para transporte y entrega; estos costos deben estar contemplados en la oferta económica.

Asegurarse que los bienes a entregar estén protegidos correctamente para evitar el deterioro o cualquier situación que impida que PNUD pueda recibir correctamente los bienes solicitados.

Prohibición de publicidad

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

Propiedad del diseño y copyright

Los materiales elaborados por el proveedor son en todo momento propiedad del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Confidencialidad

Todo material entregado por el PNUD/PPVP al proveedor será de carácter confidencial y en ningún momento el proveedor podrá divulgarlo o enviarlo a terceras personas no vinculadas a este proceso.

Al presentar su propuesta, el consultor debe presentar la metodología propuesta o plan de trabajo. El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Obtener los permisos de seguridad para viajar a los países en los cuales se requerirán sus servicios, antes de realizar cualquier viaje. Estos permisos se pueden obtener en www.undss.org.
2. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional
3. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.